

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 2023-00024-00

El apoderado de la parte demandada, interpuso recurso de apelación contra la sentencia anticipada proferida el veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), e indicó los reparos concretos que le hace a la decisión, dentro del término previsto por el inciso 2º del numeral 3 del artículo 322 del C.G.P.

Por ser procedente al tenor de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 321 *ibídem*, se CONCEDE el recurso de apelación en el efecto **SUSPENSIVO**, atendiendo a lo normado en el numeral 1º del artículo 323 *ejusdem*, para que se resuelva por la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga.

Por Secretaría, REMÍTASE la totalidad del expediente digitalizado en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia al superior funcional, a la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de para que se surta la alzada, de conformidad con el inciso 2º del artículo 323 y el inciso 1º del artículo 324 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 132 del 14 de diciembre de 2023

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0cd704ce7f5faf3257f25be3f078c80d99ed772164e80b9694e4e40ff978ba0**

Documento generado en 13/12/2023 11:48:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>